ACTA COMITÉ DE COORDINACIÓN / ACTA DE SUPERVISIÓN

FECHA	06 de agosto 2024
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO	251-2024, de fecha 21 de Junio de 2024.
ENTIDADES INVOLUCRADAS EN LA EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA NIT. 890.801.130-6 Y LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES NT.900.805.219-6
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS) y la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA NACIONAL, para fortalecer las estrategias de seguridad y convivencia en el Municipio de La Dorada con fundamento en el principio administrativo de coordinación establecido en el artículo 209 de la constitución política. Rubro: 2.3.2.02.02.009
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP: 246 del 21 de febrero de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	seis (06) meses contados a partir del acta de inicio. Inicio: 26/06/2024 hasta 24/12/2024
VALOR APORTE MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS	**$139.000.000,00**
VALOR APORTE POLICÍA METROPOLITANA DE CALDAS	**$0,00**
VALOR TOTAL:	**$139.000.000,00**

EL dia 01 de Agosto de 2024, se reunieron en la Secretaría de Gobierno del Municipio de La Dorada, Caldas, el doctor HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA, identificado con cédula de ciudadanía No.10.186.084 de La Dorada-Caldas, en calidad de supervisor por parte del Municipio de La Dorada Caldas, y el Teniente Coronel GIOVANNY PARRA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91510130 de Bucaramanga -Santander, Subcomandante del Departamento de Policía Caldas, en calidad de supervisor por parte de Policía Nacional; con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio objeto de éste acta.

Por lo anterior se considera que:
1. Desde la firma del acta de inicio a la fecha, la Policía Nacional ha dado cumplimiento, a La cláusula cuarta. Compromisos de la Policía Nacional, así:

1.1. Acompañamiento al sector comercial: Presencia en los sectores comerciales del municipio como medida de control al cumplimiento de las disposiciones y horarios establecidos por la administración municipal. Como actividades diarias de prevención y disuasión en el municipio, se dispuso con el personal de auxiliares de policía el desarrollo de labores de acompañamiento en los sectores comerciales, realizando patrullajes y actividades de verificación de circulación de personas y control de horario de los establecimientos comerciales, fortalecimiento de las actividades que realiza el personal del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes.
1.2. Acompañamiento zona bancaria: Presencia permanente en los diferentes bancos del sector centro del Municiplo, efectuando acciones de prevención y acompañamiento para concientizar a los usuarios de las entidades financieras: Bancolombia, banco caja social, Banco Davivienda, banco Bogotá, Banco Mundo mujer, Banco popular, Cooperativa CESCA, Banco BBVA, Banco W, Bancoomeva, mi Banco, Banco Agrario, Colpensiones, Servibanca; acerca de las medidas de seguridad y autoprotección.
1.3. Planes y Campañas preventivas en diferentes sectores del Municipio:
Desarrollo de actividades preventivas, disuasivas y de control orientadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.
Se desarrollan diferentes planes de registro a personas, vehículos, campañas preventivas de educación ciudadana, presencia en puntos críticos, desarrollo de actividades diferenciales. De igual mamera el personal de auxiliares de policía realiza actividades, invitando a la ciudadanía a denunciar a través de los mineros de cuadrantes y la línea única de emergencias 123, cualquier hecho que afecte la seguridad e integridad de las personas.
1.4. Control consumo de estupefacientes: Prevaleciendo los derechos fundamentales de los ciudadanos, con el personal de auxiliares de policía se realizan planes de registro a personas e intervención a lugares críticos, en procura de disuadir y controlar el consumo de

Powered by CamScanner

estupefacientes en parques sectores residenciales, comerciales, focalizando para ello los sitios de mayor afectación.

1.5. Asignación de 16 auxiliares de policía para el cumplimiento del convenio:

Se anexa listado de los 16 auxiliares de policía, asignados para el cumplimiento del convenio. Los cuales están susceptibles a cambio debido a que su tiempo de servicio militar puede terminar antes de la finalización del convenio, por lo que, en ese caso, los cupos serán reemplazados por otros. Dichos auxiliares fueron objeto del proceso de capacitación e inducción por parte de la policía nacional.

Así mismo, la policía nacional es la responsable de las obligaciones de dotación, sanidad, bonificación y riesgos sufridos durante la prestación del servicio militar obligatorio del personal incorporado para tal efecto.

2. Que la cláusula octava del convenio estipula: Entrega de los aportes. El Municipio consignará el 100% del aporte descrito en la cláusula tercera dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONVENIO	$139.000.000,00
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	$139.000.000,00
VALOR A DESEMBOLSAR	$139.000.000,00
SALDO	$0,00

Por lo anterior expuesto, el Municipio, en cumplimiento de su obligación, procederá a realizar el respectivo desembolso.

Se anexa:
1. Informe de actividades presentado por la Policía Nacional. (3 folios)
2. Certificado cumplimiento de parafiscales Junio 2023 expedido por el contador de la Unidad de la Policía Metropolitana de Manizales, con sus respectivos anexos. (4 folios)
3. Certificación bancaria. (1 folio)
4. Factura. (1 folio)

Doctor
HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA
C.C. 10.186.084 de La Dorada – Caldas
Supervisor
Secretaría de Gobierno

Municipio de La Dorada

Teniente Coronel
GIOVANNY FARRA RUIZ
C.C. 9.510.130 de Bucaramanga – S/der
Supervisor
Subcomandante Departamento de Policía
Caldas
Policía Nacional

Powered by CamScanner